

36571

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 095-2019

Lima, 21 MAR. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 626 -2019-SERPAR LIMA-SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 20 de Marzo de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Modificación del PAC – Plan Anual de Contrataciones en su Cuarta Versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019 de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. Indica "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, según el INFORME N° 0525-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 08 de Marzo de 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite el Requerimiento para el "Arrendamiento Un Inmueble para El Funcionamiento de Las Oficinas Administrativas para el Personal de Almacén, Patrimonio, Unidad de Legajo y Para la Sub Gerencia de Gestión Documentaria";

Que, según informe N° 197-2019-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 14 de Marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 603 por un monto de S/ 102,292.92 (ciento dos mil doscientos noventa y dos con 92/100 Soles) correspondiente para el año 2019 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2019 por un monto de S/ 136,390.56 (ciento treinta y seis mil trescientos noventa y nueve con 56/100 Soles) para el año 2020 y el monto de S/ 34,097.64 (Treinta y cuatro mil noventa y siete con 64/100 Soles) para el año 2021 respectivamente, sumando un total de S/ 272,781.12 (Doscientos setenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 12/100 Soles), para el "Arrendamiento Un Inmueble para El Funcionamiento de Las Oficinas Administrativas para el Personal de Almacén, Patrimonio, Unidad de Legajo y Para la Sub Gerencia de Gestión Documentaria";

Que, mediante el Informe N° 0626-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 20 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 en su Cuarta Versión, con el propósito de incluir un procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (días hábiles);

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento y;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación en su Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá la publicación de la presente Resolución en la Página Web de SERPAR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



## ANEXO N° 1

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	OBJERO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
37	ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL PERSONAL DE ALMACEN, PATRIMONIO, UNIDAD DE LEGAJO Y PARA LA SUB GERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA.	Bienes	Contratación Directa	1	S/ 272,781.12	Recursos Directamente Recaudados	Marzo

